



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2025-MPF/A

Ferreñafe, 23 de abril de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

La Carta N° 0031-2025-MPF/GPDH, de fecha 3 de febrero de 2025, seguido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 098-2025-MPF/OGPP, de fecha 18 de febrero de 2025, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0044-2025-MPF/GDS, de fecha 18 de marzo seguido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 00139-2025-MPF/OGAJ, de fecha 16 de abril de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el artículo IV de la misma Ley que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante **Carta N° 0031-2025-MPF/GPDH**, de fecha 3 de febrero de 2025, seguido por la Gerencia de Desarrollo Social; remite el Plan de Trabajo correspondiente al indicador del Plan de Incentivos tramo 3 del Compromiso 1-2025, el mismo que tiene como objeto principal mejorar el estado nutricional y la salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para prevenir la anemia, mediante las visitas domiciliarias, realizadas por los actores sociales del Distrito de Ferreñafe del 2025. En ese sentido, confiere el presente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de solicitar se considere el presupuesto que se requiere con todas las actividades a realizarse.

Que, mediante **Informe N° 098-2025-MPF/OGPP**, de fecha 18 de febrero de 2025, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; en atención al considerando precedente, emita la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 184,070.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON 00/100 SOLES), en atención al Plan de Trabajo Correspondiente al Indicador del Plan de Incentivo Tramo 3 – del compromiso 1 – 2025, seguido por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante **Informe N° 0044-2025-MPF/GDS**, de fecha 18 de marzo seguido por la Gerencia de Desarrollo Social; alcanza el Plan de Trabajo en mención, el mismo que, corresponde a las visitas domiciliaria que serán ejecutadas por actoras sociales de nuestra comunidad realizándose de manera presencial y/o mediante llamadas telefónicas. Estas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFA
"El cambio empieza hoy"



intervenciones están dirigidas para el monitoreo a niñas y niños de 0 a 4 y 5 meses, así como aquellos de 6 a 12 meses, con o sin anemia. Por tal consideración, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, para cumplir con las metas asignadas para el año 2025.

Que, mediante **Informe Legal N° 00139-2025-MPF/OGAJ**, de fecha 16 de abril de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sostiene que, efectivamente, el Plan de Trabajo en mención, aborda de manera positiva la problemática de la anemia y la desnutrición infantil en el distrito de Ferreñafe, a través de la implementación de visitas domiciliarias y la promoción de prácticas saludables, siendo fundamental la actualización del Padrón Nominal para garantizar una cobertura efectiva de las intervenciones. Por otro lado, sostiene que, a fin de poder tener una debida formalización y ejecución del plan, es necesario la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice su implementación, asegurando así el cumplimiento de los objetivos planteados y la correcta administración de los recursos públicos asignados.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 1 – 2025: “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 12 MESES PARA PREVENIR LA ANEMIA”, el mismo que tiene como objeto principal mejorar el estado nutricional y de la salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para prevenir la anemia, mediante las visitas domiciliarias, realizadas por los actores sociales del Distrito de Ferreñafe del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento, y demás áreas afines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
[Firma]
LIC. Polanski Carmona Carr
ALCALDE

